



Gobierno de Chile  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

28 ENE 2016

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO DE  
REPOSICIÓN QUE INDICA.

DECRETO EXENTO: 268

28 ENE 2016  
SANTIAGO,

**VISTO:** a) El recurso de reposición interpuesto por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en favor del extranjero Luis Alberto SOLIS RIVERA, de nacionalidad peruana, a fin de dejar sin efecto el Decreto N° 263 de fecha 04 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que lo expulsa del país; b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** a) Que, mediante Decreto N° 263 de fecha 04 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero Luis Alberto SOLIS RIVERA, de nacionalidad peruana, por encontrarse irregular en el país y registrar dos condenas por el delito de manejo en estado de ebriedad; b) Que el extranjero en comento no acredita vínculos de parentesco con chilenos o extranjeros residentes en el país; c) Que en su presentación el extranjero reconoce encontrarse irregular en nuestro país desde hace más de tres años, sin justificación alguna; d) Que no adjunta documentación que permita desvirtuar los antecedentes tenidos a la vista al momento de disponerse su expulsión del país; e) Que, la conducta ilícita ejecutada por el extranjero en forma reiterada, vulneran diversos bienes jurídicos protegidos tales como la seguridad en el tránsito y las vías públicas, seguridad pública, vida, integridad física y propiedad lo que su actuar permanente durante su residencia en el país, genera graves consecuencias sociales, que afectan a los intereses colectivos resguardados por el Estado, y cuya realización además, atenta directamente contra el bienestar común y orden social:

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE, la solicitud interpuesta, manteniéndose firme la sanción migratoria adoptada mediante Decreto N° 263 de fecha 04 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que expulsó del país al Sr. Luis Alberto SOLIS RIVERA, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 23.737.379-0.

2.- MANTÉNGASE a firme el Decreto precitado.

3.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto Exento al extranjero en comento domiciliado, para estos efectos en Agustinas N° 1419 2° piso, Santiago, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto Exento a la Corporación de Asistencia Judicial de Santiago y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
MINISTRO JORGE BURGOS VARELA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LCB/AAA/RSD/AHC  
2015.06.04

MM

1858967